

2209613.

DECRETO Nº

2686

TEMUCO,

VISTOS:

14 SEP 2021

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 23 de agosto de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|---|--|-----------------------|
| Nombre :HELLEN ROMINA MIRANDA GUZMÁN / | | Rut : | |
| Funciones Específicas: Apoyar la atención de pacientes del Convenio Programa "Más Adultos Mayores Autovalentes", del CESFAM Labranza, en su calidad de Terapeuta Ocupacional , lo que contempla: | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Por convenio se valida la realización de acciones del programa vía remota o visitas domiciliarias combinado a estrategias de entrega de material y manuales en forma individual a los usuarios adultos mayores. • Realizar Ingresos como dupla profesional (Kinesiólogo – Terapeuta ocupacional) a Usuarios que cumplan con los criterios • Evaluación de la condición funcional de los adultos mayores de 60 y más años, al ingreso y egreso del programa. • Ingresar y Egresar un mínimo de 323 (60%) usuarios de 60 y más años al 31 de diciembre.. • Realizar sesiones mixtas de talleres de estimulación de funciones motoras/prevención de caídas y talleres de estimulación de funciones cognitivas o autocuidado/estilos de vida saludable. • Realizar catastro de organizaciones sociales y servicios locales de adultos mayores y mapa de red local con estas organizaciones y servicios. • Realizar Diagnósticos participativos sobre necesidades y propuestas de capacitación de líderes comunitarios. • Capacitar a líderes comunitarios en autocuidado de salud y estimulación funcional en sus organizaciones. • Realizar Planes intersectoriales entre los centros de salud y los servicios locales para el fomento del envejecimiento activo y positivo. • Según evolución de las condiciones sanitarias por contingencia COVID-19, profesional podrá ir en apoyo a equipos locales de su establecimiento de salud". | | | |
| Monto Mensual | 4 cuotas de \$1.200.737.- incluyen movilización. | Monto Total | \$4.802.948- / |
| Fecha Inicio | 01.09.2021 / | Fecha Término | 31.12.2021 / |
| Imputación | 21.03.999.999.001 /Subprograma "2" / | Programa Más Adultos Mayores Autovalentes(Labranza) / | |
| Centro Costo | 32.14.01 / | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001/"Subprograma 2" es de \$4.802.948.- (cuatro millones ochocientos dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ MSR/MRM / MRA/MRS /spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2019/31.08.2021